Constancia secretarial: Manizales, 18 de marzo de 2022. Le informo señora Juez, que el presenten proceso pasa a Despacho para dar apertura de incidente de sanción a responsable de acatar la orden judicial.

Erin Santiago Gómez Q.
Judicante

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2020 00517** 00
ASUNTO	APERTURA INCIDENTE SANCION

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **JOSÉ LEONARDO MARÍN GONZÁLEZ** contra **JESÚS HERNÁN GÓMEZ RAMÍREZ**, mediante providencia del 10 de septiembre de 2021, se ordenó requerir a REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, a efectos de acatar la orden de embargo que le fue comunicada por Secretaría de este Juzgado mediante oficio No. 137 del 29 de enero de 2021, recibido el 27 de febrero de 2021, respecto del demandado JESÚS HERNÁN GÓMEZ RAMÍREZ

En tal sentido, habiendo guardado silencio y no obrando en el expediente respuesta de la entidad en los términos de los requerimientos realizados, es por lo que, en los términos del numeral 4 del artículo 43 y del artículo 44 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INCIDENTE DE SANCIÓN a **SANDRA ESPERANZA VELASQUEZ CARDENAS,** en su calidad de REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, por el incumplimiento de la orden de embargo respecto del demandado JESÚS HERNÁN GÓMEZ RAMÍREZ, dictada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **JOSÉ LEONARDO MARÍN GONZÁLEZ** contra **JESÚS HERNÁN GÓMEZ RAMÍREZ**

SEGUNDO: CORRER traslado personalmente a **SANDRA ESPERANZA VELASQUEZ CARDENAS,** en su calidad de REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, **por el término de tres (3) días,** a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, o bien indicar dentro del mismo término a este Despacho, el nombre, identificación, cargo y lugar de ubicación del funcionario de ADMINISTRADORA

COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES responsable del acatamiento de la orden dictada, so pena de continuar el trámite en su contra.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la señora **SANDRA ESPERANZA VELASQUEZ CARDENAS,** en su calidad de REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA conforme lo reglado en los artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Publicado por estado No. 049 fijado el 23 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario